



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 51
(dic. 27)

DE 19 78

Por el cual se modifican las tarifas y se separa el Impuesto de Arborización de Parques y calles del Impuesto de Alumbrado Pública.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones legales y en especial el Art. 197 de la Constitución Nacional, Ley 97 de 1.913 y la Ley 14 de 1.944.

C O N S I D E R A N D O :

- 1o. Que el Artículo 59 del Acuerdo 029 de 1.974 por el cual se adoptó el Código de Rentas del Municipio integró como uno solo el Impuesto de Alumbrado Público y el de Arborización de Parques y Calles.
- 2o. Que al autorizar a la Empresa Electrificadora de Santander a recaudar el Impuesto de Alumbrado Público el Municipio no recaudaría el Impuesto de Arborización de Parques y Calles.
- 3o. Que el Municipio sufraga el embellecimiento de la Ciudad.

A C U E R D A :

- Art. 1o.- A partir del 1o. de enero de 1.979, fijase como tarifa única para el impuesto de Arborización de Parques y calles en (\$60.00) anuales para todos los predios construídos cuyo avalúo catastral sea superior a (\$100.000.00).
- Art. 2o.- A partir del 1o. de enero de 1.979, los predios solares urbanos pagarán el 2 por mil del avalúo catastral como impuesto de arborización de parques y calles.
- Art. 3o.- La citada contribución se recaudará simultáneamente con el Impuesto Predial.
- Art. 4o.- Deróganse todas las disposiciones que le sean contrarias.
- Art. 5o.- Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

Expedido en Bucaramanga, a los 27 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente,

GUSTAVO COTE URIBE

El Secretario,

JOSE NELSON MEJIA LAMINEZ

Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal de Bucaramanga,

C e r t i f i c a n :

Que el anterior Acuerdo número 51 de diciembre 27 de 1.978, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones efectuadas en diferentes días, de conformidad con el Art. 6o. de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, diciembre 27 de 1.978.

El Presidente,

Gustavo Cote Uribe
GUSTAVO COTE URIBE



El Secretario,

Jose Nelson Mejia Lardinez
JOSE NELSON MEJIA LARDINEZ



yev.

Recibido hoy veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978) y puesto al Despacho.-

El Secretario,

Leon de Villabona
LEONOR DE VILLABONA

ALCALDIA MUNICIPAL.

Bucaramanga, enero dos (2) de mil novecientos setenta y nueve (1.979)
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,

Roberto Cadena Arenas
ROBERTO CADENA ARENAS



El Secretario,

Leon de Villabona
LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

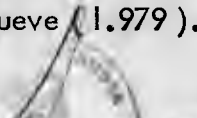
Certifica:

Que el anterior Acuerdo número 51 de diciembre veintisiete (27) de mil novecientos setenta y ocho (1.978), expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.-

Bucaramanga, enero dos (2) de mil novecientos setenta y nueve (1.979).-

El Alcalde,

Roberto Cadena Arenas
ROBERTO CADENA ARENAS



El Secretario,

Leon de Villabona
LEONOR DE VILLABONA



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

3 - ENF 1979

Bucaramanga,

APROBADO

Alfonso Gomez Gomez

ALFONSO GOMEZ GOMEZ
GOBERNADOR



Jose Davilo Rodriguez Bermudez

JOSE DAVILO RODRIGUEZ BERMUDEZ
DIRECTOR OFICINA JURIDICA



Hernan Rubiano Jimenez

HERNAN RUBIANO JIMENEZ
JEFE SECCION I

